



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	54-518-31-84-002-2023-00085-00
Clase	<i>Impugnación Paternidad</i>
Demandante	<i>José Gregorio Contreras Contreras</i>
Demandado	<i>Juan Carlos Contreras Parra</i>

Sería el caso continuar con el trámite procesal y *reconocer personería* a la doctora Génesis Zulamita Buitrago Valencia para actuar como Apoderada Judicial del señor Juan Carlos Contreras Parra, si no fuera porque el poder debe estar debidamente autenticado como lo dispone el artículo 74 del Código General del Proceso, o en su defecto aparecer la constancia de que fue otorgado mediante mensaje de datos, circunstancia que en los términos del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 es el que le da autenticidad y obvia este requisito, que se echa de menos.

Por lo tanto, se *requiere* a la Profesional del derecho para que en el término de tres (3) días subsane esta falencia y si es el caso, acredite que el poder le fue otorgado mediante mensaje de datos.

NOTIFIQUESE.

La Juez (e),

Mary Luz Peña
Mary Luz Peña La Rotta

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy **26 de julio de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 084, en la página de la Rama Judicial. Con inserción para consulta.

La Secretaria, JULLY MARITZA HIGUABITA SUÁREZ